

Presidente:

D. Alcalde

A. J. Gibert.

Concejales:

D. F. Salom,

" A. Freixa,

" F. Salom,

" B. Lluh,

" Jn. Cots,

Concejales:

D. F. Freixa,

" A. Pons,

" Jn. Gibert,

" F. Salas,

" J. Geis,

" J. Curcell,

" E. Soler,

" A. Argemí.

En la Sala Capitular de la Casa Consistorial de la ciudad de Carrara, a las diecinueve horas y cincuenta minutos del día veintinueve de Diciembre de mil novecientos treinta, se reunió el Excm. Ayuntamiento pleno en sesión extraordinaria convocada en legal forma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde A. José Gibert Escudé y con asistencia de los señores Concejales de Alcalde y Concejales que al margen se relacionan.

Abierta la sesión, fue leída y aprobada el acta de la anterior quedando hechas las advertencias legales respecto a su firma.

Leído el segundo tema de la convocatoria "Acuerdo proponiendo la nueva estructuración de la Banda Municipal" cuya estructuración fue aprobada en principio por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día veintidós del mes que fina, el Sr. Freixa (D. Parejo) preguntó a la Comisión encargada de llevar a cabo ese plan qué criterio había seguido para el nombramiento de los músicos de plantilla; contestándole el Sr. Salom que había obrado de conformidad en un todo con lo propuesto por el Sr. Director Técnico de dicha Banda, limitándose en lo demás a cumplir lo acordado por el Excm. Ayuntamiento. Agradeció el Sr. Freixa las manifestaciones hechas por el Sr. Salom, que desvirtuaban los rumores llegados hasta ellos de que las plazas se cubrían por influencias municipales. Hechas estas aclaraciones, el Sr. Pons se dignó acordar:

1.º - En lo sucesivo la Banda Municipal estará formada por un Director, ocho profesores de primera clase, catorce de segunda, y tres de tercera clase, más tres educandos y un cirador con sueldo y tres aspirantes sin retribución de ninguna clase.

2.º - Se aprueba el cuadro de Profesores de la Banda Municipal propuesto por el Sr. Director, cuyos profesores, a partir del primero de Enero próximo formarán la mencionada Banda.

3.º - Como consecuencia de la nueva estructuración de la Banda Municipal, y a partir del primero de Enero próximo, teniendo en cuenta lo solicitado y propuesto por el Sr. Director, para la plaza de profesor de segunda clase el que lo era de primera D. Fernando María Casas; a la de tercera el específico D. José Ortigosa Pons y el interino D. Luis Bertan Puig, que lo eran de segunda clase;

y a educando-avisador, A. Salvador Rodó Rimbau, que con carácter interino, era profesor de tercera clase; y quedan cesantes, según propuesta, los interinos de segunda clase, A. Angel Navarro Costa, A. José Torres Pascual, A. Antonio Vidal Dax, excedentes según acuerdo de la Permanente tomado en sesión de veintinueve de Abril próximo pasado, los de tercera clase A. Ramon Boixadé Riús, A. Manuel Cós Navarro, y los educandos Juan Grau Aleu y Antonio Castellnou Zaragoza.

4.º - Las retribuciones de los Dtes. Profesores de la Banda Municipal, serán las mismas que en la actualidad vienen percibiendo.

5.º - Los servicios prestados por los diferentes sujetos cesantes les serán reconocidos como méritos para ocupar las vacantes que dentro de la actual plantilla puedan producirse; y

6.º - Que a fin de cubrir definitivamente las plazas que con carácter interino figuran en el actual cuadro de Profesores, se convoque, por el Ayuntamiento el necesario concurso.

Pasando al tercer tema "Aprobación del Reglamento interior de la Biblioteca Municipal "Pater y Pater", dijo el Sr. Salom que en la confección del Reglamento habían intervenido de completa conformidad, el Patronato y la Corporación municipal; y en virtud de dichas aclaraciones, quedó aprobado el mencionado Reglamento que consta de quince artículos, por unanimidad y en todas sus partes, tal como lo aprobó ya el Patronato de la Fundación en sesión por éste celebrada el día catorce de Noviembre último.

El cuarto tema, concebido en la convocatoria en los términos: "Dictamen proponiendo encargar la confección del plano de ensanche de Ferrasa al Sr. Arquitecto municipal" el Sr. Saloma, Delegado para los asuntos de Fomento, dijo que después de estudiar con todo detenimiento la conveniencia de la confección de este plano, se traía a la deliberación y aprobación del Pleno convencido de que con ello se prestaba un buen servicio a la ciudad, y por lo mismo, se permitía proponer fuera adoptado el acuerdo que sigue:

Confiar al Sr. Arquitecto municipal D. Melchor Vinado Pruntes, el estudio y confección de los planos de ensanche, reforma y complemento de la red de alcantarillado de la ciudad, que debería tener ultimado antes del día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y uno, satisfaciéndole los honorarios que por tales trabajos devengue, conforme a lo establecido por



el Real Decreto de primero de Diciembre de mil novecientos veintidós en relación con el de seis de Enero de mil novecientos veintisiete, en la inteligencia de que si los honorarios con arreglo a tales disposiciones correspondientes, excedieran de cincuenta mil pesetas, se limitará a esta la cantidad aborable, que lo será, en cualquier caso, con cargo al presupuesto extraordinario actualmente en vigencia y a la partida cuarta del artículo 3º de su capítulo XI de gastos, cual consignación deberá tenerse por invertida, dada la obligación a que queda afectada e incorporada por Resultar al presupuesto para mil novecientos treinta y uno, conforme al artículo 304 del Estatuto municipal vigente. Quedó aprobado por unanimidad y sin enmienda.

Parando al tema quinto "Bases del concurso para la provisión de una plaza de Alguacil segundo", el Pleno dió su conformidad a las que fueron aprobadas en principio por la Comisión Municipal Permanente en sesión de veintidós del mes en curso, y que son las que siguen:

1º - Se abre concurso para la provisión de una plaza de Alguacil segundo de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de cuatro mil cincuenta pesetas y los demás beneficios que reconoce el Reglamento de Servicios y Personal de este Ayuntamiento a los empleados de esta clase y categoría, quedando también obligado al cumplimiento de los deberes que impone el mismo Reglamento a los supradichos empleados.

2º - Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes dentro del plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

3º - Solo podrán solicitar la plaza los españoles mayores de edad que no alcancen la de treinta y cinco años, que tengan cumplidos sus deberes militares, que estén en pleno disfrute de sus derechos civiles y políticos y que acrediten buena conducta.

4º - A la instancia acompañarán los concursantes cuantos documentos y antecedentes juzquen oportunos para acreditar su competencia y aptitudes para el desempeño del cargo, debiendo advertir que se estimarán como circunstancias preferentes, en igualdad de las restantes, las de ser hijo o vecino de la población y el desempeñar o haber desempeñado ese mismo cargo u otro similar, en propiedad o interinamente en este Ayuntamiento o en otro, y

5^o. - La Comisión Municipal Permanente en vista de los documentos presentados por cada concursante, acordará el nombramiento a favor de quien, a su parecer, resulte con mas méritos y circunstancias para ocupar la plaza, dentro de los quince días siguientes a la terminación del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

Igual acuerdo recayó respecto a las bases de concurso para la provisión de una plaza de ferozo de limpieza del Mercado de San Pedro, tambien aprobadas en principio por la Comisión Permanente en la ya calendada sesión del día veintitres de este mes, cuyas bases son como sigue:

1^o. - Se abre concurso para la provisión de una plaza de ferozo de limpieza del Mercado de San Pedro de esta ciudad, dotada con el jornal de siete pesetas cincuenta céntimos diarias y los demás beneficios que reconoce el Reglamento de Servicio y Personal de este Ayuntamiento a los empleados de esta clase y categoría quedando tambien obligado al cumplimiento de los deberes que impone el mismo Reglamento a los supradichos empleados.

2^o. - Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes dentro del plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

3^o. - Solo podrán solicitar la plaza los españoles mayores de edad que no alcancen la de treinta y cinco años, que estén en pleno disfrute de sus derechos civiles y políticos y que acrediten buena conducta.

4^o. - A la instancia acompañarán los concursantes cuantos documentos y antecedentes juzguen oportunos para acreditar su competencia y aptitudes para el desempeño del cargo, debiendo advertir que se estimarán como circunstancias preferentes, en igualdad de las restantes, las de ser hijo o vecino de la población y el desempeñar o haber desempeñado ese mismo cargo u otro similar, en propiedad o interinamente en este Ayuntamiento o en otro, y

5^o. - La Comisión Municipal Permanente, en vista de los documentos presentados por cada concursante, acordará el nombramiento a favor del que, a su parecer, resulte con más méritos y circunstancias para ocupar la plaza dentro de los quince días siguientes a la terminación del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

De conformidad con lo enunciado en el tema séptimo, y refrendando



el acuerdo tomado en principio por la Permanente en sesión del día veintitrés del mes en curso, el Pleno acordó:

1.º - Se concede a D. Pedro Blanch Juir, el aplazamiento de pago hasta el día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y dos, de la cuota de mil novecientas siete pesetas once céntimos que por contribuciones especiales por las obras de afirmado y acoraz tiene pendiente con este Ayuntamiento, mediante la calificación de los correspondientes intereses al cinco por ciento anual, los cuales se entenderán devengados a contar desde el día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veintinueve; y

2.º - Que a tenor de lo dispuesto por Real Decreto de tres de Noviembre de mil novecientos veintiocho, se proceda por el Sr. Secretario de esta Corporación Municipal a autorizar el acta administrativa de constitución de hipoteca legal a favor del Municipio, sobre el solar sito en la Rambla de Egara de esta ciudad, propiedad de dicho Sr. Blanch, y que éste ofrezca en garantía del pago aplazado de la referida cuota por contribuciones especiales.

Dióse a continuación lectura al presupuesto ordinario de ingresos y gastos para mil novecientos treinta y uno, cuyo proyecto, juntamente con los documentos a que se refiere el artículo 296 del vigente Estatuto municipal, fue aprobado por la Comisión Permanente en Sesión de veintiocho de Octubre último y expuesto al público por término legal mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la provincia n.º 267, sin que se haya producido reclamación alguna, y después de algunas observaciones del Concejal Sr. Freixa (D. Narciso) quedó el referido presupuesto por unanimidad aprobado en todas sus partidas, artículos y capítulos que presentan el siguiente resumen:

Gastos:

Capítulo 1.º - Obligaciones generales	Ptas. 733.483'80
" 2.º - Representación municipal	" 42.760'
" 3.º - Vigilancia y seguridad	" 126.852'
" 4.º - Policía urbana y rural	" 350.515'
" 5.º - Recaudación	" 160.030'
" 6.º - Personal y material de oficinas	" 220.936'50
" 7.º - Salubridad e Higiene	" 153.922'50
Suma y sigue al frente	Ptas. 1.798.499'80

Suma del frente

Plas. 1.798.499'848

Capítulo 8° - Beneficencia	"	112.000'
" 9° - Asistencia social	"	29.450'
" 10° - Construcción pública	"	192.679'65
" 11° - Obras públicas	"	184.845'
" 13° - Fomento de los intereses comunales	"	20.000'
" 17° - Agrupación forzosa del municipio	"	59.687'50
" 18° - Imprevisto	"	10.000'

Total general de Gastos. Plas. 2.407.161'95

Ingresos:

Capítulo 1° - Rentas	Plas.	9.684'18
" 2° - Subvenciones	"	15.792'50
" 5° - Eventuales y extraordinarios	"	101.217'92
" 6° - Arbitrios con fines no fiscales	"	30.000'
" 7° - Contribuciones especiales	"	6.104'40
" 8° - Derechos y tasas	"	607.688'60
" 9° - Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales	"	698.356'85
" 10° - Imposición municipal	"	912.500'
" 11° - Frutas	"	5.000'
" 14° - Agrupación forzosa del municipio	"	20.817'50

Total general de Ingresos. Plas. 2.407.161'95

Cae por igual, el total general de gastos y el total general de ingresos a la suma de dos millones cuatrocientas siete mil ciento sesenta y una pesetas con noventa y cinco céntimos.

Fueron asimismo aprobadas las reglas que para la ejecución del aludido presupuesto han sido en número de dieciséis redactadas y las nuevas Ordenanzas para la exacción de los derechos sobre vigilancia de determinados establecimientos y espectáculos, que consta de nueve artículos; la de los correspondientes a la ocupación o aprovechamiento de la vía pública con fines mercantiles o utilitarios, compuesta de veintidós artículos; la relativa a los derechos por apertura de canchales, con siete artículos; la que regula la percepción de los derechos de matrícula en enseñanzas o estable-



cimiento sostenido por el Municipio, dividida en seis artículos; la del arbitrio sobre carnes que consta de veinticuatro artículos y la de referencia al gravamen sobre el inquilinato, con veintiseis artículos.

El Sr. Salas propuso enmendar la Ordenanza relativa al sello municipal para llenar omisiones de alguna importancia que en ella se advierten y en consecuencia dió lectura a un proyecto de Ordenanza compuesta de ocho artículos que para el régimen de la exacción del sello municipal propuso y fué sin discusión y por unanimidad aprobada en sesión ordinaria; acordándose también que los expresados presupuesto y ordenanzas, sean remitidos a la aprobación del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en la provincia, previa la exposición al público reclamada por la legalidad vigente.

Entrando en el tema noveno, "Amortización de título del empréstito seis por ciento de mil novecientos veinticinco", previo razonado dictamen del Sr. Interventor, y a propuesta de éste, quedó acordado que por esta vez, a semejanza de lo hecho en las cuatros anteriores anualidades y atendiendo a la circunstancia de ser el Municipio poseedor de la totalidad de los títulos de la nueva deuda, y no existiendo, por tanto, posibilidad de lesión de interés legítimo o perjuicio de derecho alguno, se prescindiera de la formalidad del sorteo y se amortizaran los sesenta y seis títulos de numeración más elevada o sean los correspondientes a los números siete mil setecientos nueve (7.709) al siete mil setecientos setenta y cuatro (7.774) ambos inclusive; y que puesto que es este servicio y el de sobrenota de intereses carga que debe soportar el presupuesto ordinario, al paso que el empréstito constituye recurso principal de los créditos procedentes de presupuestos extraordinarios, la omisión de pago de esta amortización sea de abono a los créditos antes mencionados.

En el tema décimo y último, "Prórroga del contrato de préstamo prendario con la Caja de Ahorros", dióse lectura al dictamen de la Comisión de Hacienda en el que, después de hacer mención del acuerdo de la Comisión Municipal Permanente tomado en sesión del día diez del mes en curso, por el que decidió solicitar de la Caja de Ahorros de esta ciudad la prórroga, hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y uno, de la vigencia del préstamo prendario que esta última entidad tiene

concedido al Municipio según Contrato de veintiocho de Junio de mil novecientos veintiseis y condiciones posteriores, y que la Dirección de dicha Caja de Ahorros, en oficio de veinte del actual, notifica a este Ayuntamiento el acuerdo por el que se accede a la prórroga interesada, con la sola condición de que se unifique el interés, que será el cinco y medio por ciento anual, pagadero por trimestres vencidos por el préstamo inicial y sus ampliaciones, propuso, y el Pleno acordó por unanimidad, aceptar la unificación del interés al cinco y medio por ciento anual pagadero por trimestres vencidos, a partir del primero de Enero próximo y con ella la prórroga, hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y uno, de la vigencia del contrato de préstamo precondario con la Caja de Ahorros de esta ciudad, celebrado y consignado en escritura otorgada ante el Notario de esta ciudad Don Francisco de S. Badia con fecha veintiocho de Junio de mil novecientos veintiseis, y que se comuniqué este acuerdo a la Dirección de la Caja de Ahorros de esta ciudad, expresándole la satisfacción y reconocimiento de la Corporación municipal por haber deferido a la instancia de la Comisión Permanente admitiendo la prórroga antes aludida.

Terminado el orden del día, el Sr. Freixa (D. Narciso) pide la palabra para manifestar que existiendo en la carretera de Pabadell, cerca de la entrada principal del nuevo Cementerio un viraje algo pronunciado, sería conveniente retirar en este trozo, la pared de cerca de dicho Cementerio y efectuar el desmonte correspondiente, para dar en esta forma, mayor visualidad al camino, evitar el peligro de posibles accidentes, habida cuenta del tráfico automovilístico cada día mayor que existe en esta carretera, por lo que ruega a la Comisión de Fomento procure, a ser posible, subsanar el inconveniente apuntado. En contestación el Sr. Paloma, que aunque considera que el asunto compete a Gobernación, le consta que esta observación se ha sido ya hecha al Sr. Arquitecto municipal, quien manifestó podía fácilmente arreglarse, si bien para ello había de tenerse en cuenta la citada reforma en las nuevas obras que se han de realizar en dicho Cementerio.

El mismo Sr. Freixa felicita a la Comisión de Obras por haber llegado a ultimar el asunto del plano de ensanche de la población y el proyecto de la red de cloacas en la barriada de San Pedro y le pide que no conceda demoras de ninguna clase al objeto de que se ultime cuanto antes



esa mejora urbana. Se contesta el Sr. Paloma que procurará que se lleven a cabo dichos trabajos lo antes posible.

No habiendo otros asuntos de que tratar, a las veinte horas y cuarenta minutos se levantó la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por el suscrito Secretario autorizante, que certifica = El añadido = 1 = " por durante el tiempo que en cada una de ellas se indica" = vale y debe leerse.

[Handwritten signatures and names in blue ink:]
Palma Paloma
Domingo...
A. Freixa
B. Lluich...
F. Salas
F. Salas
F. Salas

Presidente: En la Sala Capitular de la Casa Consistorial de
Sr. Alcalde la ciudad de Carrasa, a las veinte horas y diez minutos del día
Dn. J. Gibert veinte de Enero de mil novecientos treinta y uno, previa convocatoria
Benientes en legal forma, se reunió el Pleno del Excmo. y M. Ilustre Ayuntamiento
de Alcalde: minuto para celebrar sesión extraordinaria de segunda convocatoria, por
D. P. Salas no haberse reunido suficiente número de señores Concejales para celebrarla
" P. Salas de primera en el día anterior, bajo la presidencia del señor Alcalde D. J. Gibert
" B. Lluich se Gibert Excmo., y con asistencia de los señores Benientes de Alcalde
" N. Freixa efectivos y sustitutos y Concejales que al margen se consiguan.
" F. Salas. Obierta la sesión fue leída y aprobada el acta de la ante-